



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2784/I

Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez

Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/495: Se **modifica** el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales**, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Cellna Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. María Esther Avelar Álvarez. Coordinadora General Académica y de Innovación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COIH/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado por la Coordinación General Académica y de Innovación, un documento en el que se propone **la modificación del dictamen número I/2024/103** dónde se aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 13 de julio de 2024 aprobó el Dictamen Núm. I/2024/103 mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".
2. El citado dictamen contiene errores en el apartado de prerrequisitos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, en la denominación de las Unidades de Aprendizaje de "Química general" y "Biología general", las cuales deben ser "Química" y "Biología", en razón de los siguientes antecedentes:
 - a) En la sesión extraordinaria del 17 de mayo de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acordaron que las Unidades de Aprendizaje de "Química general" y "Biología general" del Área de Formación Básica Común, se referían a contenidos genéricos propios del nivel medio superior desde su nomenclatura. Por lo que solicitaron una revisión de forma y contenido de dichas Unidades de Aprendizaje.
 - b) En atención a estas observaciones, la Coordinación General Académica y de Innovación informó a las autoridades del Centro Universitario del Norte de las observaciones realizadas por las Comisiones Permanentes. En razón de ello, el Centro Universitario determinó redefinir dichas asignaturas como Química y Biología, respectivamente; a fin de que su denominación no haga referencia solo a generalidades disciplinares, sino que permita en su alcance y de acuerdo al área de formación a la que pertenecen, servir como base fundamental del resto de las asignaturas del eje formativo de Ciencias Químicas y Biológicas del plan de estudios, enfatizando en las particularidades del área de los recursos naturales.
3. Con base en lo anterior, la Coordinación General Académica y de Innovación a través de la Unidad de Transformación Curricular realizó la modificación al proyecto de dictamen, sin embargo, esta fue incompleta pues omitió hacer el ajuste de las Unidades de Aprendizaje en los prerrequisitos correspondientes al Área de Formación Básica Particular Obligatoria.

Con esta omisión se aprobó el dictamen I/2024/103 por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 13 de julio del año en curso.



4. Dicha omisión está afectando la programación de la oferta de las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAIU) para el Centro Universitario del Norte.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, ~~suprimir o~~ modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y ~~estrategias para~~ poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del H. Consejo General Universitario.
- XI. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales, sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el Resolutivo Tercero del Dictamen Núm. I/2024/103 aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante el cual se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales, para impartirse en el Centro Universitario del Norte, en la modalidad de escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A", para quedar como sigue:



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Recursos Naturales se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Precálculo	CT	40	40	80	8	
Geometría y trigonometría	CT	40	40	80	8	
Cálculo diferencial e Integral	CT	40	40	80	8	Precálculo
Probabilidad y estadística	CT	40	40	80	8	
Química	CT	40	40	80	8	
Biología	CT	40	40	80	8	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Informática básica	CT	40	20	60	6	
Administración	CT	40	40	80	8	
Análisis de problemas globales del siglo XXI	NA	-	-	80	NA	
Desarrollo sustentable	CT	40	20	60	6	
Metodología de la investigación	CT	40	20	60	6	
Total		440	360	880	80	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Termodinámica	CT	40	40	80	8	Fisicoquímica
Meteorología y climatología	CT	40	40	80	8	Termodinámica
Diseño de experimentos	CT	40	40	80	8	Probabilidad y estadística
Química orgánica	CT	40	40	80	8	Química
Bioquímica	CT	40	40	80	8	Química orgánica
Fisicoquímica	CT	40	40	80	8	
Geomorfología	CT	40	40	80	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cartografía y topografía	CT	40	40	80	8	Geomorfología
Sistemas de información geográfica	CT	40	40	80	8	Informática básica
Genética y evolución	CT	50	30	80	9	Biología
Taxonomía de flora y fauna	CT	30	50	80	7	Biología
Inventario	CT	30	50	80	7	
Microbiología ambiental	CT	40	40	80	8	Biología
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Economía rural	CT	40	40	80	8	
Edafología	CT	30	50	80	7	Química orgánica
Recursos hídricos	CT	40	40	80	8	
Fundamentos de ecología	CT	40	40	80	8	
Ecología de poblaciones y comunidades	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Inglés I	CT	40	40	80	8	
Inglés II	CT	40	40	80	8	Inglés I
Inglés III	CT	40	40	80	8	Inglés II
Inglés IV	CT	40	40	80	8	Inglés III
Total		900	940	1,840	182	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Manejo y conservación de suelos	CT	40	40	80	8	Edafología
Legislación y política ambiental	CT	50	30	80	9	
Áreas naturales protegidas	CT	50	30	80	9	
Manejo de cuencas	CT	40	40	80	8	Recursos hídricos
Manejo de pastizales	CT	40	40	80	8	
Etnobiología y estudios socioculturales de comunidades	CT	40	40	80	8	
Principios de vinculación comunitaria	T	20	60	80	7	
Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	
Diagnóstico comunitario participativo	T	20	60	80	7	Principios de vinculación comunitaria
Diagnóstico participativo del sistema territorial	T	20	60	80	7	Metodologías cualitativas y cuantitativas para el diagnóstico participativo del sistema territorial
Plan comunitario de gestión territorial	T	20	60	80	7	Diagnóstico participativo del sistema territorial
Gestión y desarrollo de capacidades	T	20	60	80	7	Plan comunitario de gestión territorial
Evaluación de proyectos de gestión territorial	T	20	60	80	7	Gestión y desarrollo de capacidades
Total		400	640	1,040	99	





**Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Manejo Forestal Sustentable**

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ecología forestal	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Dendrometría y epidometría	CT	40	40	80	8	
Entomología y patología forestal	CT	40	40	80	8	
Viveros forestales	CT	30	50	80	7	
Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Abastecimiento y caminos forestales	CT	40	40	80	8	
Manejo del fuego	CT	40	40	80	8	Ecología forestal
Ordenamiento forestal	CT	40	40	80	8	Ecología forestal, Ecología de poblaciones y comunidades, Legislación y política ambiental
Silvicultura	CT	40	40	80	8	Viveros forestales
Total		350	370	720	71	

Orientación en Protección y Conservación del Medio Ambiente

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medio ambiente	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Gestión ambiental	CT	40	40	80	8	
Gestión de residuos sólidos urbanos	CT	40	40	80	8	Gestión ambiental
Agua limpia y saneamiento	CT	40	40	80	8	
Monitoreo ambiental	CT	40	40	80	8	Medio ambiente
Servicios ecosistémicos	CT	40	40	80	8	Medio ambiente





Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Restauración ecológica	CT	40	40	80	8	
Evaluación del impacto ambiental	CT	40	40	80	8	Monitoreo ambiental, Legislación y política ambiental, Restauración ecológica
Ordenamiento ecológico territorial	CT	40	40	80	8	Ecología de poblaciones y comunidades, Evaluación del impacto ambiental
Total		360	360	720	72	

Orientación en Protección y Conservación de Flora y Fauna

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Fundamentos de ecología
Biogeografía de México	CT	40	40	80	8	
Zoología sistemática	CT	40	40	80	8	Genética y evolución
Monitoreo de fauna silvestre	CT	30	50	80	7	Fauna silvestre
Parasitología vegetal	CT	40	40	80	8	
Fisiología animal	CT	40	40	80	8	Bioquímica
Salud de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	
Nutrición animal	CT	40	40	80	8	Fisiología animal
Manejo de fauna silvestre	CT	40	40	80	8	Monitoreo de fauna silvestre, Legislación y política ambiental
Total		350	370	720	71	

Para cubrir los créditos del área de formación especializante selectiva, el estudiante deberá elegir una de las orientaciones.



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación en los agroecosistemas de las zonas rurales	CT	40	40	80	8	
Energías renovables en el medio rural	CT	40	40	80	8	
Bioteconología aplicada al manejo de los recursos naturales	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas agrícolas	CT	40	40	80	8	
Innovaciones tecnológicas sustentables en sistemas pecuarios	CT	40	40	80	8	
La vida silvestre como alternativa de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión y fuentes de financiamiento para iniciativas de desarrollo rural	CT	40	40	80	8	
Gestión, formulación y evaluación de proyectos	CT	40	40	80	8	
Manejo de los recursos naturales para el turismo	CT	40	40	80	8	
Tecnología de la madera	CT	40	40	80	8	
Manejo de aserraderos	CT	40	40	80	8	Aprovechamiento de recursos maderables y no maderables

CT: Curso-Taller; S: Seminario; T: Taller; PP: Práctica Profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/495

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palacios Yañez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos